



Bureau international

Weltpoststrasse 4
3015 BERNE
SUIZA

T +41 31 350 31 11
F +41 31 350 31 10
www.upu.int

Contacto: Shuangming Han
T +41 31 350 35 49
ca.secretariat@upu.int

- A los Países miembros de la Unión
- A los operadores designados
(para información)
- A las Uniones restringidas
(para información)

Berna, 12 de julio de 2021

Referencia: 2101(DPRM.URS)1101

Asunto: 27º Congreso de la UPU – Procedimientos de inscripción e información al respecto y consecuencias previstas de la posible adopción de ciertas proposiciones del Congreso relativas a la participación a distancia y a la acreditación de las delegaciones de los Países miembros de la Unión

Señora, Señor:

A través del oficio 2102(DPRM.URS)1066 del 7 de junio de 2021, se le informó sobre los procedimientos para obtener los poderes necesarios (poderes de los delegados) para participar en el 27º Congreso de la UPU, incluidos, según corresponda, el derecho a deliberar, a votar y a firmar las Actas de la Unión.

Asimismo, a través del oficio 2150(DPRM.URS)1080 del 17 de junio de 2021, la Oficina Internacional también le informó que ya ha adquirido la plataforma de votación a través de Internet que será utilizada para el 27º Congreso, sujeto a la decisión necesaria del Congreso que permitiría la participación a distancia de los Países miembros de la Unión.

El presente oficio proporciona información adicional sobre los procedimientos para la inscripción, así como sobre las consecuencias previstas de la posible adopción por el Congreso, en su primera sesión plenaria, de ciertas proposiciones para modificar o suspender las disposiciones del Reglamento Interno de los Congresos con respecto a la participación a distancia y la acreditación de las delegaciones de los Países miembros de la Unión. Para obtener información más detallada, sírvase consultar el documento CA 2021.1–Doc 12c.

Inscripción de los participantes del Congreso

Se puede acceder a la plataforma de gestión de los eventos (EMP, por sus siglas en inglés) para la inscripción de todos los participantes del Congreso a través del enlace events.upu.int. En la página dedicada al Congreso del sitio web de la UPU figuran instrucciones complementarias para la inscripción en la plataforma EMP (www.upu.int/en/Universal-Postal-Union/About-UPU/Bodies/Congress).

Los Países miembros de la Unión que no hayan comunicado previamente los detalles de contacto de una persona encargada de la acreditación, a saber, la persona de referencia designada por un País miembro de la Unión a efectos de la inscripción de sus delegados (que no debe confundirse con el funcionario del gobierno pertinente debidamente autorizado a firmar el instrumento de poderes en nombre de un País miembro de la Unión), deberán completar el formulario del anexo 1 y devolverlo a la Oficina Internacional por correo electrónico (CA.secretariat@upu.int) o fax (+41 31 350 31 10) **el 19 de julio de 2021 a más tardar.**

Asimismo, es importante señalar que los Países miembros de la UPU que hayan comunicado previamente a la Oficina Internacional los detalles de contacto de una persona encargada de la acreditación para validar las inscripciones de sus delegados en las reuniones del Consejo de Administración (CA) y/o del Consejo de Explotación Postal no tienen que completar el formulario del anexo 1, dado que la Oficina Internacional asumirá que esos individuos siguen siendo los encargados de la acreditación de esos Países miembros. Por consiguiente, la plataforma EMP se pondrá en contacto automáticamente con esas personas para obtener su aprobación para validar la inscripción de los delegados de esos Países miembros en el Congreso.

Sin embargo, agradecemos a los Países miembros que hayan modificado los detalles de contacto de la persona encargada de la acreditación que informen al respecto a la Oficina Internacional, completando el formulario que figura en el anexo 1 y devolviéndolo por correo electrónico (CA.secretariat@upu.int) o fax (+41 31 350 31 10) **el 19 de julio de 2021 a más tardar**.

También es importante señalar que, específicamente a efectos del 27º Congreso, las personas encargadas de la acreditación deben validar las inscripciones de los delegados que se mencionan arriba estrictamente de conformidad con los artículos 2 y 3 del Reglamento Interno de los Congresos.

Visas

Los delegados que necesiten una visa para ingresar a Côte d'Ivoire (Rep.) pueden consultar la página web del país anfitrión dedicada al Congreso (upuabidjan2020.gouv.ci).

Importancia de inscribir a todos los delegados de los Países miembros de la Unión con poderes

Es importante señalar que la autorización otorgada a los delegados individuales de cada País miembro de la UPU para participar en el 27º Congreso, es decir, para deliberar, votar y/o firmar las Actas de la Unión en el Congreso, ya sea a través de la plataforma electrónica o en persona (teniendo en cuenta asimismo la proposición 19.3.1 del CA que se menciona a continuación), se basará en sus respectivas atribuciones tal como se indiquen en el instrumento de poderes de su País miembro, que debe depositarse en buena y debida forma al inicio del Congreso (o lo antes posible a partir de ese momento).

Por lo tanto, es imprescindible que **todos** los delegados de los Países miembros de la Unión que tengan previsto participar en el 27º Congreso, es decir, deliberar, votar y/o firmar las Actas de la Unión (incluidos los jefes de delegación, los jefes adjuntos de delegación, otros delegados y funcionarios adjuntos), estén debidamente acreditados y figuren en el instrumento de poderes pertinente, que será depositado ante la Comisión de Verificación de Poderes y su secretaría por el País miembro en cuestión.

Fundamentalmente, el acceso a la votación a través de la plataforma electrónica únicamente estará disponible para aquellos delegados que tengan derecho a votar en nombre de un País miembro de la Unión.

Asimismo, los talleres de capacitación previstos sobre la plataforma de votación electrónica únicamente serán accesibles para los delegados que estén acreditados y se hayan registrado para el Congreso.

Cantidad de delegados de los Países miembros de la Unión y de representantes de los observadores en el Congreso

No se presentará ninguna propuesta específica con el objeto de limitar legalmente la cantidad de delegados de los Países miembros y de representantes de los observadores que asistan al Congreso.

No obstante, es posible que haya varias restricciones logísticas/sanitarias en el Congreso, dependiendo de la situación concreta con respecto a la pandemia en ese momento (incluido, posiblemente, el distanciamiento social y otras medidas).

Por consiguiente, en vista de la configuración actual de las salas de reuniones, esto significa que la cantidad de plazas físicas disponibles para cada País miembro y observador estará sujeta a limitaciones físicas, que actualmente se definen como dos delegados por País miembro y un delegado por observador en la sala plenaria.

Habrán salas secundarias disponibles para los delegados que participen en persona, pero estas también estarán sujetas a las restricciones logísticas/sanitarias que se apliquen al momento del Congreso.

Posible implementación de la participación híbrida (presencial y a distancia) en el 27º Congreso

El artículo 101.1 del Reglamento General establece que «los representantes de los Países miembros se reunirán en Congreso a más tardar cuatro años después de finalizado el año en que se reunió el Congreso precedente». Asimismo, el artículo 101.3 prevé la designación del país «en el cual se realizará el Congreso siguiente». En otras palabras, y de manera similar a lo que se prevé actualmente en el mismo Reglamento General para la celebración de los períodos de sesiones de los Consejos, el actual marco jurídico de la UPU impide la celebración de reuniones del Congreso exclusivamente «virtuales».¹

No obstante, el Congreso puede decidir ajustar el Reglamento Interno de los Congresos para permitir que las deliberaciones se realicen de forma «híbrida», que combinaría la exigencia de celebrar el Congreso físicamente con la posibilidad excepcional de la participación a distancia de los representantes de los Países miembros de la Unión y los observadores (de manera similar a lo que fue adoptado para los dos Consejos de la UPU desde octubre de 2020).

Sin embargo, es importante destacar que, *antes* de implementar cualquier solución híbrida de este tipo, el propio Congreso debe reunirse en modalidad física para poder considerar y, dado el caso, adoptar los ajustes necesarios del Reglamento Interno de los Congresos para permitir al Congreso continuar con sus actividades en modalidad híbrida. Una lista con estas modificaciones será publicada próximamente como parte del Orden del Día de la primera sesión plenaria del Congreso, prevista para el 9 de agosto de 2021.

Teniendo en cuenta la información mencionada, en caso de que deseen votar el primer día del Congreso, o para contemplar la posibilidad de que el Congreso no apruebe las modificaciones del Reglamento Interno de los Congresos necesarias para permitir una participación híbrida, se exhorta firmemente a los Países miembros de la Unión a considerar la inclusión en sus poderes de diplomáticos (u otros funcionarios gubernamentales) apostados en el país anfitrión del Congreso, para que estos delegados también puedan ejercer el derecho a deliberar y a votar en nombre de sus respectivos países.

Como alternativa, los Países miembros de la Unión pueden otorgar una procuración a otro País miembro que participe físicamente en el 27º Congreso (ver el oficio 2102(DPRM.URS)1066 del 7 de junio de 2021). Es importante tener en cuenta que, conforme al artículo 3.4 del Reglamento Interno de los Congresos, las procuraciones están sujetas a las mismas exigencias formales que se aplican a los poderes.

Cambios significativos en caso de que el 27º Congreso apruebe la proposición 19.3.1 del Consejo de Administración

Además de la posibilidad de participación híbrida, el Congreso examinará una proposición del CA con el objeto de modificar los efectos de los poderes de los delegados que no hayan sido depositados en buena y debida forma al comienzo del Congreso. En el período de sesiones 2020.1 del CA, el CA aprobó la presentación de la proposición 19.3.1 al Congreso, según la cual se modificaría el artículo 3 del Reglamento Interno de los Congresos a fin de racionalizar y armonizar los procedimientos de acreditación para el Congreso, en particular para autorizar la presentación de los poderes por medios electrónicos, pero también para suprimir la posibilidad excepcional (actualmente prevista en el artículo 3.3 del Reglamento Interno de los Congresos) de una participación de los delegados (es decir, deliberar y/o votar) en el Congreso sin poderes en buena y debida forma.

Si esta proposición es aprobada por el Congreso en su reunión física el primer día del Congreso, se autorizará la presentación por medios electrónicos de los poderes y las procuraciones redactadas en buena y debida forma. Al mismo tiempo, a partir de ese momento (según la decisión del Congreso), **las delegaciones cuyos poderes no estén redactados en buena y debida forma no estarán autorizadas a votar en el Congreso hasta que sus respectivos poderes se presenten en buena y debida forma.**

¹ Las limitaciones jurídicas a las que se hace referencia fueron reconocidas previamente por el Congreso de Estambul en su resolución C 18/2016 (relativa a la posibilidad de retransmitir las sesiones de los Consejos).

Por consiguiente, es esencial que los Países miembros de la Unión presenten una copia de su proyecto de instrumento de poderes a la Oficina Internacional para confirmar que esos instrumentos hayan sido preparados correctamente lo antes posible, a fin de depositar físicamente los instrumentos finalizados y otorgados en su forma original al comienzo del Congreso (o, de manera alternativa, proporcionarlos a la Oficina Internacional el **4 de agosto de 2021 a más tardar**; para analizar esta opción, sírvase ponerse en contacto con la secretaria de la Comisión de Verificación de Poderes a través de la dirección credentials@upu.int).

La Oficina Internacional seguirá trabajando en estrecha colaboración con el Gobierno de Côte d'Ivoire (Rep.) para contribuir a asegurar el éxito del 27º Congreso.

Sírvase aceptar, Señora, Señor, la seguridad de mi mayor consideración.

El Director General,

(fdo.) Bishar A. Hussein

27º CONGRESO

Formulario para ser completado por la entidad gubernamental pertinente del País miembro de la UPU en cuestión (p. ej., ministerio, departamento, embajada o misión permanente ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, etc.) **si no ha comunicado previamente** los detalles de contacto de la persona encargada de la acreditación a efectos de la aprobación de los delegados que desean inscribirse en la plataforma de gestión de los eventos (EMP, por sus siglas en inglés) para el Congreso. Este formulario también debe completarse **si cambiaron los detalles de contacto de la persona encargada de la acreditación del País miembro.**

Sírvase devolver el formulario debidamente completado a la Oficina Internacional, por correo electrónico (ca.secretariat@upu.int) o fax (+41 31 350 31 10), **el 19 de julio de 2021 a más tardar.**

Nombre completo y cargo de la persona que completa este formulario:		<input type="checkbox"/> Sra.	<input type="checkbox"/> Sr.
Nombre completo de la entidad			
Función/cargo			
Dirección			
Teléfono		Telefax	
Correo electrónico			
Fecha		Firma	

Persona de referencia (ministerio, regulador, operador designado, órgano responsable de los observadores, etc.) responsable de notificar a la Oficina Internacional los nombres de los delegados antes de cada período de sesiones del Congreso, del Consejo de Administración y del Consejo de Explotación Postal:

Nombre completo y cargo de la persona		<input type="checkbox"/> Sra.	<input type="checkbox"/> Sr.
Nombre completo de la entidad encargada de la acreditación			
Dirección			
Teléfono		Telefax	
Correo electrónico			